

## **SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO Y AVISO RECTIFICATORIO**



**CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.**

### **Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras**

**ofrecen Obligaciones Negociables Clase XXXIX Serie B garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIX” o las “Obligaciones Negociables”),**

**a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses,**

**a ser co-emitidas junto con la Serie A por un valor nominal en conjunto de hasta el monto nominal remanente bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) a la correspondiente fecha de emisión**

**Garantizadas por Albanesi Energía S.A.**

El presente es un segundo aviso complementario y aviso rectificatorio (el “Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificadorio”) al suplemento de prospecto de fecha 15 de octubre de 2024 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 15 de octubre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), y al aviso complementario de fecha 16 de octubre de 2024 (el “Aviso Complementario”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con las obligaciones negociables clase XXXIX Serie B garantizadas por Albanesi Energía S.A. (“AESA” o el “Garante”), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en efectivo, con vencimiento en 2031, (las “Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras junto con la Serie A por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al monto nominal remanente bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) a la correspondiente fecha de emisión. Las Obligaciones Negociables estarán inicialmente garantizadas por el Colateral de Timbúes y el Contrato de Prenda de Acciones (cada uno según se define en “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento), y, a partir de ciertos eventos y dentro de plazos específicos posteriores a la co-emisión de las Obligaciones Negociables, por un gravamen de primer grado de privilegio sobre el CCEE Ezeiza 1, el CCEE Ezeiza 2, el CCEE Ezeiza 3, el CCEE Independencia, el Equipo de Ciclo Simple de Ezeiza, el Equipo de Frías y el Equipo de Ciclo Simple de Maranzana (cada uno según se define en “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIX serán ofrecidas al público inversor para su suscripción en dos series: (i) la serie “A” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie A”) y la serie “B” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie B”). Excepto por su precio de emisión y forma de suscripción e integración, la Serie A y Serie B tendrán los mismos términos y condiciones, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Para mayor información de la Serie A, véase “Resumen - Oferta Concurrente” del Suplemento.

Los principales términos y condiciones descritos a continuación forman parte del Prospecto del Programa con fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento y/o del Aviso de Suscripción y/o del Aviso Complementario, y todos los términos en mayúscula no definidos en este Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificadorio tendrán el significado asignado en el Prospecto y/o el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

El presente Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificadorio tiene por finalidad:

- 1) Informar al público inversor lo siguiente:

#### **Calificación de Riesgo:**

Moody’s Ratings Agente de Calificación de Riesgo (“Moody’s”) en su dictamen de fecha 16 de octubre de 2024, ha otorgado la calificación “Caa3” a las Obligaciones Negociables Clase XXXIX. Asimismo, el agente internacional de calificación de riesgo Fitch Ratings (“Fitch”) en su dictamen de fecha 14 de octubre de 2024, ha otorgado la calificación “CCC/RR3” a las Obligaciones Negociables Clase XXXIX.

- 2) Reemplazar en el segundo párrafo del apartado “Formación de Libro” de la sección “Plan de Distribución” del Suplemento, por el siguiente:

“Los inversores interesados en comprar las Obligaciones Negociables deben presentar manifestaciones de interés especificando la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) valor nominal solicitado, el cual no podrá ser inferior a US\$1 y en múltiplos integrales de US\$1 en exceso de dicho monto (el “Monto Solicitado”).”

- 3) Eliminar todas las referencias a “inversores calificados” en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, dejando expresamente establecido que la oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está destinada a inversores del público en general.

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario permanecerán sin cambios.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificador y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras y el Garante sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Agentes Colocadores Locales a través de los contactos que se indican en la contratapa de este Aviso Complementario. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras y del Garante.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

#### ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.

J. P. Morgan Securities LLC

Santander US Capital Markets LLC

#### COLOCADORES INTERNACIONALES

BCP Securities Inc.

Latin Securities S.A. Agente de Valores

#### CO-ORGANIZADOR

Balanz Capital Valores S.A.U.

#### AGENTES COLOCADORES LOCALES

**BALANZ**  
Balanz Capital Valores S.A.U.

 **LATIN  
SECURITIES**  
Latin Securities S.A.

 **Santander**  
Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°24



**Bull Market Brokers S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 247



**Neix S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Propio  
Matrícula CNV N° 145

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31



**Puente Hnos S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°28



**Invertironline S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 273



**Inviu S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 205



**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 148



**Cocos Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 688

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 72



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°246



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°43



**PP Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula N° 686 de la CNV

La fecha del presente Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificadorio es 22 de octubre de 2024.

Osvaldo Cado  
Subdelegado